



**CERTIFICADO LITERAL DE  
REGISTRO DE PERSONAS  
JURIDICAS**



ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE  
LIMA

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



**Código de Verificación Digital**

**35240922**

**Publicidad Nro. 2025 - 5524693  
26/08/2025 12:24:08**

**1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS**

NINGUNO.

**2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL**

NINGUNO.

**3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL**

NINGUNO.

**4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS**

NINGUNO.

**5. CONTINUACIÓN EN SARP**

NINGUNO.

**6. INMOVILIZACIÓN DE PARTIDA CON AVISO ELECTRÓNICO**

NINGUNO.



**Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp**

**Hora y Fecha:**

**A las 26/08/2025 12:24:09**

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO Nº 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA Nº 002-2021-PCM/SGTD. Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412 y Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM.



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

35240922

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 5524693

Partida Registral N°: 14660706

26/08/2025 12:24:08



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
**RUBRO** : CONSTITUCION  
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 10/03/2021 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA DR. JORGE ERNESTO VELARDE SUSSONI, EN LA CIUDAD DE LIMA.

**SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:**

1. **ALBERTO GUILLERMO ROEDER CALDERON**, DE NACIONALIDAD PERUANO, DE OCUPACION INGENIERO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07871407, CASADO CON PATRICIA CAROLINA DANCOURT DAVILA. **SUSCRIBE 400 ACCIONES.**
2. **YÑIGO ALEJANDRO DAVID GARAYCOCHEA ZANOCCHI**, DE NACIONALIDAD PERUANO, DE OCUPACION INGENIERO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 29537837, CASADO CON MARIA DEL CARMEN MENDOZA DEL SOLAR CHAVEZ, BAJO REGIMEN DE SEPARACION DE PATRIMONIOS INSCRITO EN LA PARTIDA N° 14341364 DEL REGISTRO PERSONAL DE LIMA. **SUSCRIBE 400 ACCIONES.**
3. **VICENTE ELIAS JIMMY VEGA SEMORILE**, DE NACIONALIDAD PERUANO, DE OCUPACION TECNICO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07871113, CASADO CON TALIA DUCLOS PARODI. **SUSCRIBE 400 ACCIONES.**

**ESTATUTO**

**TITULO PRIMERO**  
**DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION**  
**DENOMINACION-DURACION-DOMICILIO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** LA SOCIEDAD SE DENOMINA: “GRV NEGOCIOS INMOBILIARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA”, PUDIENDO UTILIZAR LA DENOMINACIÓN ABREVIADA DE “GRV NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.C.”

TIENE UNA DURACION INDETERMINADA. INICIA SUS OPERACIONES EN LA FECHA DE ESTE PACTO Y ADQUIERE PERSONALIDAD JURIDICA DESDE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

SU DOMICILIO ES LA PROVINCIA DE **LIMA**, DEPARTAMENTO DE LIMA PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O EN EL EXTRANJERO.

**OBJETO SOCIAL:**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A:

A) LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER INMOBILIARIO, EN ESPECIAL A LA INTERMEDIACIÓN INMOBILIARIA, ACTIVIDAD QUE COMPRENDE LA PROMOCIÓN, PUBLICIDAD, Y CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, FIDEICOMISO O CUALQUIER OTRO CONTRATO TRASLATIVO DE DOMINIO, O DE USO O USUFRUCTO DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, ACCIONES, TÍTULOS VALORES, DERECHOS CONTRACTUALES, FIDUCIARIOS, CREDITICIOS O LITIGIOSOS, INCLUIDOS DERECHOS EN PROCESOS LIQUIDATORIOS, CUYOS PROPIETARIOS SEAN ENTIDADES PÚBLICAS DE CUALQUIER ORDEN O RAMA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS E INDEPENDIENTES PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EN LA LEY, O SOCIEDADES CON APORTES ESTATALES DE RÉGIMEN ESPECIAL Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS TITULARES DE ACTIVOS PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES DESCRITAS

B) ASIMISMO, PODRÁ REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DE ASESORAMIENTO EN TODA CLASE DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, EN ESPECIAL SU ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA SOBRE LOS MISMOS, VALORACIÓN, ADQUISICIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS Y SOBRE TEMAS

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

35240922

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 5524693

Partida Registral N°: 14660706

26/08/2025 12:24:08



RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, EN GENERAL, Y LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS COMPAÑÍAS INTERMEDIARIAS Y PROMOTORAS.

C) LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS, REALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE CONDOMINIOS DE PLAYA, EDIFICIOS (PABELLONES, MERCADOS, COLEGIOS, VIVIENDAS, EDIFICIOS, PLANTAS, PISCINAS, ALMACENES, TÚNELES, CANALES DE IRRIGACIÓN, PAVIMENTOS, ASFALTADOS, PARQUES, PUENTES, SUPERMERCADOS, CARRETERAS Y ACABADOS EN GENERAL, URBANIZACIONES, MOVIMIENTO DE TIERRAS, VÍAS DE COMUNICACIÓN, CANALIZACIONES, PRESAS), HOSPITALES, REDES DE AGUA Y DESAGÜE, LOZAS DEPORTIVAS, REDES VIALES, AUTOPISTAS, PUERTOS, CENTRALES HIDROELÉCTRICAS, RESERVORIOS, REPRESAS, TROCHAS CARROZABLES Y OTROS. TRABAJOS EN ARQUITECTURA Y DISEÑO DE AÉREAS URBANAS. TRABAJOS EN INGENIERÍA Y PROYECTOS AMBIENTALES DE TODO TIPO COMO CIERRE DE MINAS, RECUPERACIÓN DE AÉREAS, CONTAMINADAS, REFORESTACIONES CON FINES AMBIENTALES Y OTROS AFINES, LA PROMOCIÓN DE EMPRESAS Y SOCIEDADES CON OBJETO SIMILAR Y LA INTERVENCIÓN DIRECTA O INDIRECTA EN ELLAS.

SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES, PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA.

**TITULO SEGUNDO  
CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES  
CAPITAL SOCIAL:**

**ARTÍCULO TERCERO.-** EL MONTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES S/. 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES) REPRESENTADO POR MIL DOSCIENTOS (1,200) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UNO Y 00/100 SOL) CADA UNA. EL CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO.

**LIBRO DE MATRICULA DE ACCIONES**

**ARTICULO CUARTO.-** LA SOCIEDAD RECONOCERÁ COMO PROPIETARIO A QUIEN APAREZCA COMO TAL EN EL LIBRO DE MATRICULA DE ACCIONES, EL CUAL SE LLEVARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 92 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

LA TITULARIDAD DE UNA ACCION IMPLICA DE PLENO DERECHO LA SUMISION DE SU TITULAR AL PRESENTE ESTATUTO Y A LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DEJANDOSE A SALVO EL DERECHO DE IMPUGNACION CONFORME A LEY. CADA ACCION DA DERECHO A UN VOTO EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.

LAS ACCIONES SON INDIVISIBLES Y NO PUEDEN SER REPRESENTADAS SINO POR UNA SOLA PERSONA. EN CASO DE COPROPIEDAD DE ACCIONES DEBERÁ CONSIGNARSE A UN SOLO REPRESENTANTE PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS RESPECTIVOS. LA RESPONSABILIDAD POR LOS APORTES SERÁ, SIN EMBARGO, SOLIDARIA ENTRE TODOS LOS COPROPIETARIOS FRENTE A LA SOCIEDAD.

**DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE Y CONSENTIMIENTO DE LA SOCIEDAD**

**ARTICULO QUINTO -** PARA EL CASO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES, SE ESTABLECE EL SOMETIMIENTO AL PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EL DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE A FAVOR DE LOS RESTANTES ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. EN TAL CASO, SE DEBERÁ SEGUIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EL SOCIO QUE DESEE TRANSFERIR SUS ACCIONES COMUNICARA POR ESCRITO ESTE HECHO AL GERENTE GENERAL, QUIEN DEBERÁ CONVOCAR A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES, CON LA FINALIDAD DE QUE LA JUNTA, CON NO MENOS DE LA MAYORIA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO APRUEBEN REALIZAR LA TRANSFERENCIA.

B) EN EL SUPUESTO QUE LA JUNTA GENERAL APRUEBE LA TRANSFERENCIA, LOS DEMÁS SOCIOS, EN UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS NATURALES COMPUTADOS DESDE LA TOMA DEL ACUERDO, PODRAN EJERCER EL DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE. LA ADQUISICION SE HARA A PRORRATA DE LAS ACCIONES QUE POSEAN LOS ACCEPTANTES.

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

35240922

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 5524693

Partida Registral N°: 14660706

26/08/2025 12:24:08



VENCIDO EL PLAZO, LA SOCIEDAD, EN EL TERMINO DE TRES (03) DIAS ÚTILES, COMUNICARA AL OFERTANTE LA ACEPTACION PRODUCIDA; ASÍ COMO, EN SU CASO, LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE LAS ACCIONES A FAVOR DE TERCEROS.

C) EN CASO DE QUE LA JUNTA GENERAL DESAPRUEBE LA TRANSFERENCIA, LA SOCIEDAD QUEDA OBLIGADA A ADQUIRIR LAS ACCIONES EN EL PRECIO Y CONDICIONES OFERTADAS.

IGUALMENTE, EN LOS CASOS DE AUMENTO DE CAPITAL, SE RECONOCE A FAVOR DE LOS SOCIOS EL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE SOBRE LAS ACCIONES QUE SE CREAN.

#### TITULO TERCERO

##### ORGANOS DE LA SOCIEDAD:

**ARTÍCULO SEXTO.-** LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; Y LA GERENCIA.

LA SOCIEDAD NO TENDRA DIRECTORIO.

#### TITULO CUARTO

##### JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

##### COMPOSICION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

**ARTICULO SEPTIMO.-** LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTA COMPUESTA POR TODOS LOS ACCIONISTAS Y REPRESENTA LA UNIVERSALIDAD DE LOS MISMOS. ES LA SUPREMA AUTORIDAD DE LA SOCIEDAD Y SUS DECISIONES, TOMADAS DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ESTATUTO Y LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SON OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS ACCIONISTAS, AUN PARA AQUELLOS QUE HAYAN VOTADO EN CONTRA O ESTUVIERON AUSENTES, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS QUE LA LEY LES CONCEDA.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO MÁXIMO DE LA SOCIEDAD, TIENE LAS FACULTADES PRESCRITAS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y EN ESTE ESTATUTO, LA OPORTUNIDAD DE REUNIÓN, EL QUORUM, LOS ACUERDOS, LAS CONVOCATORIAS Y TANTO LO RELATIVO A SU FUNCIONAMIENTO, OBSERVARÁ LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ESTATUTO Y EN LOS ARTÍCULOS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

##### DOMICILIO, CONVOCATORIA, QUORUM Y VOTACIONES DE LA JUNTA GENERAL

**ARTICULO OCTAVO.-** LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE CELEBRARÁ EN EL DOMICILIO SOCIAL. PODRÁ EN TODO CASO REUNIRSE LA JUNTA GENERAL Y ADOPTAR ACUERDOS VALIDAMENTE EN UN LUGAR DISTINTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN PRESENTES O REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, Y SE ACUERDE POR UNANIMIDAD INSTALAR LA JUNTA Y LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA REUNIÓN, DE LO QUE SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL ACTA RESPECTIVA.

SALVO EN EL CASO PREVISTO EN EL ARTICULO SIGUIENTE DEL PRESENTE ESTATUTO, LA JUNTA GENERAL QUEDARÁ VALIDAMENTE CONSTITUIDA EN PRIMERA CONVOCATORIA CUANDO SE ENCUENTRE REPRESENTADO, CUANDO MENOS, EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA SERÁ SUFICIENTE LA CONCURRENCIA DE CUALQUIER NUMERO DE ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. LOS ACUERDOS SE ADOPTARÁN CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORIA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO REPRESENTADAS EN LA JUNTA.

LAS JUNTAS GENERALES ESTARAN PRESIDIDAS POR EL GERENTE GENERAL Y COMO SECRETARIO ACTUARA CUALQUIERA DE LOS SOCIOS PRESENTES. EN DEFECTO DE ESTAS PERSONAS ACTUARAN LAS PERSONAS QUE DESIGNE LA JUNTA ENTRE LOS CONCURRENTES. LOS REQUISITOS DE AUMENTO O REDUCCION DE CAPITAL, EMISION DE OBLIGACIONES Y LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACION DE ACUERDOS SE REGIRAN POR LAS DISPOSICIONES DE LA VIGENTE LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

##### MAYORIAS SUPERIORES

**ARTÍCULO NOVENO.-** SE REQUERIRA EL QUORUM PREVISTO EN EL ARTÍCULO 126 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, YA SEA EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA; Y EL

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

35240922

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 5524693

Partida Registral N°: 14660706

26/08/2025 12:24:08



VOTO FAVORABLE DE UNA MAYORIA QUE REPRESENTA NO MENOS DEL 55% (CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- MODIFICAR EL ESTATUTO.
- ACORDAR LA CAPITALIZACION DE UTILIDADES.
- ACORDAR LA FORMACION DE RESERVAS FACULTATIVAS, INCREMENTAR SU VALOR O VARIAR SU DESTINO.
- ACORDAR LA READQUISICION DE ACCIONES Y ORDENAR LAS MEDIDAS QUE DEBAN TOMARSE CON ELLAS.
- ACORDAR LA TRANSFORMACION, FUSION, ESCISION, REORGANIZACION Y DISOLUCION Y LIQUIDACION.

**FECHA DE CELEBRACION DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL**

**ARTICULO DECIMO.-** LA JUNTA GENERAL SE REUNIRÁ OBLIGATORIAMENTE CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO, EN EL CURSO DEL PRIMER TRIMESTRE SIGUIENTE A LA TERMINACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO, EN LA FECHA, HORA Y LUGAR QUE DESIGNEN LOS ACCIONISTAS, CON LOS PROPOSITOS A QUE SE CONTRAE EL ARTÍCULO 114° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y TIENE POR OBJETO:

- PRONUNCIARSE SOBRE LA GESTIÓN SOCIAL Y LOS RESULTADOS ECONÓMICOS DEL EJERCICIO ANTERIOR EXPRESADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO ANTERIOR.
  - RESOLVER SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES, SI LAS HUBIERE.
  - RESOLVER SOBRE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE LE SEAN PROPIOS CONFORME AL ESTATUTO Y SOBRE CUALQUIER OTRO CONSIGNADO EN LA CONVOCATORIA.
- LAS DEMÁS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL SERÁN LAS CONTEMPLADAS CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y SON:
- MODIFICAR EL ESTATUTO.
  - AUMENTAR Y REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL.
  - EMITIR OBLIGACIONES.
  - ACORDAR LA ENAJENACIÓN, EN UN SOLO ACTO, DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.
  - DISPONER INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS ESPECIALES.
  - ACORDAR LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, REORGANIZACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO RESOLVER SOBRE SU LIQUIDACIÓN.
  - RESOLVER EN LOS CASOS EN QUE LA LEY O EL ESTATUTO DISPONGAN SU INTERVENCIÓN Y EN CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA EL INTERÉS SOCIAL.

**TITULO QUINTO**

**LA GERENCIA**

**ARTICULO DECIMO PRIMERO -** LA SOCIEDAD PODRÁ TENER MÁS DE UN GERENTE. EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE TODOS LOS ACUERDOS O DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y TIENE LA REPRESENTACION LEGAL, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD.

**FACULTADES Y/O ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.**

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** EL GERENTE GENERAL, EN ADICIÓN A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 188° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, Y DENTRO DE LAS LIMITACIONES Y/O ALCANCES DEL RÉGIMEN DE PODERES QUE SE APRUEBE Y FACULTADES QUE SE OTORGUEN, GOZARÁ A SU SOLA FIRMA DE LAS ATRIBUCIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL;
- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTAS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

35240922

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 5524693

Partida Registral N°: 14660706

26/08/2025 12:24:08



3. ASISTIR, CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL, SALVO QUE ÉSTA DECIDA EN CONTRARIO. EN EL CASO QUE EL GERENTE GENERAL SEA TAMBIÉN ACCIONISTA, NO SE APLICARÁ EL PRESENTE NUMERAL.
4. EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD; Y
5. ACTUAR COMO PRESIDENTE DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS.
6. EL GERENTE GENERAL PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

**TITULO SEXTO**

**MODIFICACION DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL**

**MODIFICACION DEL ESTATUTO**

**ARTICULO DECIMO TERCERO.-** LA MODIFICACION DEL ESTATUTO, EL PACTO SOCIAL Y SUS EFECTOS SE RIGEN POR LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

**AUMENTO DE CAPITAL**

**ARTICULO DECIMO CUARTO.-** PROCEDE AUMENTAR EL CAPITAL CUANDO:

- A) EXISTAN NUEVOS APORTES.
- B) CUANDO SE CAPITALICEN CREDITOS EN CONTRA DE LA SOCIEDAD.
- C) CUANDO SE CAPITALICEN UTILIDADES, RESERVAS, BENEFICIOS, PRIMAS DE CAPITAL, RESULTADOS DE EXPOSICION A LA INFLACION.
- D) OTROS CASOS PREVISTOS EN LA LEY.

**REDUCCION DE CAPITAL**

**ARTICULO DECIMO QUINTO.-** OBLIGATORIAMENTE LA SOCIEDAD TENDRA QUE REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL CUANDO LAS PÉRDIDAS HAYAN DISMINUIDO EL CAPITAL SOCIAL EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) Y HUBIESE TRANSCURRIDO UN EJERCICIO SIN HABERLO SUPERADO, SALVO CUANDO SE CUENTE CON RESERVAS LEGALES O DE LIBRE DISPOSICION, O CUANDO SE REALICEN NUEVOS APORTES DE LOS SOCIOS QUE ASUMAN DICHA PERDIDA.

**TITULO SEPTIMO**

**ESTADOS FINANCIEROS Y DIVIDENDOS**

**PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**ARTICULO DECIMO SEXTO.-** SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 40, 221 AL 233 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENEFIAMENTE ACEPTADOS EN EL PAIS.

**RESERVA LEGAL**

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** UN MINIMO DEL 10.00 % (DIEZ PUNTO CERO CERO POR CIENTO) DE LA UTILIDAD DISTRIBUIBLE DE CADA EJERCICIO DEBERÁ SER DESTINADO A UNA RESERVA LEGAL HASTA QUE SE ALCANCE UN MONTO IGUAL A LA QUINTA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL.

**DIVIDENDOS**

**ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 40, 221 AL 233 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

**TITULO OCTAVO**

**DISOLUCION Y LIQUIDACION**

**ARTICULO DECIMO NOVENO.-** LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS ARTÍCULOS 407, 413 Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

Página Número 5

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

35240922

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 5524693

Partida Registral N°: 14660706

26/08/2025 12:24:08



**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA DISPOSICION TRANSITORIA.**- QUEDA DESIGNADO COMO **GERENTE GENERAL** DE LA SOCIEDAD A: **YÑIGO ALEJANDRO DAVID GARAYCOCHEA ZANOCCHI**, CON DNI N° 29537837, A QUIEN SE LE CONFIEREN LAS FACULTADES QUE EL ESTATUTO Y LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES CONTEMPLA PARA DICHO CARGO.

**SEGUNDA DISPOSICION TRANSITORIA.**- QUEDAN DESIGNADOS COMO **APODERADOS** DE LA SOCIEDAD LOS SEÑORES **VICENTE ELIAS JIMMY VEGA SEMORILE** CON D.N.I N° 07871113 Y EL SR. **ALBERTO GUILLERMO ROEDER CALDERÓN**, CON D.N.I. N° 07871407, **A QUIENES SE LES CONFIEREN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN EN LA TERCERA DISPOSICION TRANSITORIA DE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN.**

**TERCERA DISPOSICION TRANSITORIA.**- **EL RÉGIMEN DE PODERES** Y FACULTADES QUE TENDRA VIGENCIA DESDE EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD ES EL QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

**FACULTADES ADMINISTRATIVAS:**

1. EJERCER INDIVIDUALMENTE LA PERSONERÍA DE LA EMPRESA ANTE TODAS LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, CORRESPONDAN ÉSTAS AL GOBIERNO CENTRAL, A LOS GOBIERNOS DESCENTRALIZADOS O LOCALES, CON LAS FACULTADES GENERALES DE LA REPRESENTACIÓN QUE EXIGEN LAS LEYES ADMINISTRATIVAS, CON LA CAPACIDAD DE INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS DE IMPUGNACIÓN CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE LA SOCIEDAD NO ENCUENTRE ARREGLADOS A DERECHO. ASIMISMO, CON LA CAPACIDAD PARA PRESENTAR DECLARACIONES, INTERPONER RECLAMACIONES O RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS DEL GOBIERNO CENTRAL Y DE LOS GOBIERNOS DESCENTRALIZADOS Y LOCALES, INCLUYENDO LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS, Y TODOS AQUELLOS ACTOS REGULADOS POR LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - LEY 27444.
2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS O ASAMBLEAS DE SOCIOS QUE LLEVEN A CABO LAS EMPRESAS EN LAS QUE LA SOCIEDAD PARTICIPE COMO ACCIONISTA O SOCIO, ASÍ COMO ASISTIR A TODA CLASE DE JUNTAS A LAS QUE SEA CITADA LA SOCIEDAD, O LAS QUE TENGA DERECHO A ASISTIR POR CUALQUIER CONCEPTO, TANTO DE PARTICULARES COMO DE ACCIONISTAS DE EMPRESAS MERCANTILES O CIVILES, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; TOMAR PARTE EN LAS DELIBERACIONES QUE SE SUSCITE SOBRE ASUNTOS DE CUALQUIER NATURALEZA, TOMAR, APRUEBE O IMPUGNE ACUERDOS, EMITIENDO LOS VOTOS DE LA SOCIEDAD EN EL SENTIDO QUE TENGA POR CONVENIENTE Y SUSCRIBA LAS ACTAS Y CONTRATOS DE LAS SOCIEDADES CUANDO FUESE NECESARIO POR LAS LEYES O LOS ESTATUTOS PERTINENTES.
3. FIRMAR LA CORRESPONDENCIA SOCIAL.
4. SUSTITUIR O DELEGAR SUS PODERES, EN TODO O EN PARTE EN PERSONA DE SU CONFIANZA Y REASUMIRLOS EN CUALQUIER MOMENTO.
5. ESTABLECER LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD EN TODOS SUS ASPECTOS, INSPECCIONAR LA CORRESPONDENCIA, LA CONTABILIDAD Y TODAS SUS OPERACIONES INTERNAS Y EXTERNAS; NOMBRAR A LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y OBREROS QUE SEAN NECESARIOS, FIJÁNDOLES SU REMUNERACIÓN Y COMISIONES CUANDO CORRESPONDA; Y SU SEPARACIÓN DE ACUERDO A LEY. A ESTOS EFECTOS, EL GERENTE Y/O LOS APODERADOS FIRMARÁN LOS DOCUMENTOS QUE FORMALICEN LOS CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO FIJO O INDETERMINADO, LOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES CUANDO CORRESPONDA, LOS CONVENIOS DE SUSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS Y CUALQUIER OTRO CONTRATO RELATIVO AL RÉGIMEN DE PERSONAL.
6. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), CON LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS QUE SE OTORGAN EN LA PRESENTE JUNTA DE ACCIONISTAS.

Página Número 6

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

35240922

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 5524693

Partida Registral N°: 14660706

26/08/2025 12:24:08



7. REALIZAR DIVERSAS GESTIONES ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI) Y VINCULADAS A ÉSTE, CONFORME SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: SOLICITAR, GESTIONAR, OBTENER Y RECABAR, LA OBTENCIÓN DE REGISTROS DE MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, MARCAS COLECTIVAS Y DE CERTIFICACIÓN, REGISTRO DE OBRAS DE TODO TIPO Y, EN GENERAL, CUALQUIER ELEMENTO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE DERECHOS DE AUTOR RECONOCIDOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, FACULTÁNDOSELES DE MANERA EXPRESA PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTOS NECESARIOS, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, EL PREPARAR Y PRESENTAR SOLICITUDES, HACER DECLARACIONES, PAGAR TASAS, CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS, RECABAR LOS TÍTULOS O CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES, FORMULAR OBSERVACIONES U OPOSICIONES A LAS SOLICITUDES DE REGISTROS PRESENTADAS POR TERCEROS, DESISTIRSE DE LAS MISMAS Y CELEBRAR CONVENIOS TRANSACCIONALES, CONCILIAR, CONTESTAR OBSERVACIONES U OPOSICIONES FORMULADAS POR TERCEROS, SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE LICENCIAS, TRANSFERENCIAS, CAMBIOS DE NOMBRE, FUSIONES Y, EN GENERAL, TODO TIPO DE ACTOS MODIFICATORIOS DE REGISTRO, ACEPTAR TRANSFERENCIAS DE TERCEROS QUE HAGAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO PARA TAL EFECTO LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, INTERPONER ACCIONES Y/O DENUNCIAS DE COMPETENCIA DESLEAL Y DE INFRACCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL CON LAS FACULTADES REQUERIDAS PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE INCLUYENDO LA DE SOLICITAR INSPECCIONES, NOMBRAR Y ACEPTAR EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS, CONDUCIR DILIGENCIAS PREPARATORIAS Y ACTUAR PRUEBAS, CONTESTAR ACCIONES DE INFRACCIÓN Y DE COMPETENCIA DESLEAL FORMULADAS POR TERCEROS CONTRA LA SOCIEDAD REPRESENTÁNDOLA DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, PREPARAR Y PRESENTAR ACCIONES DE CANCELACIÓN Y/O NULIDAD DE REGISTRO, NULIDADES DE ACTOS PROCEDIMENTALES ASÍ COMO SUSCRIBIR CONVENIOS DE COEXISTENCIA Y AFINES.

**LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS ANTES SEÑALADAS SE EJERCERÁN DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA POR EL SR. YÑIGO ALEJANDRO DAVID GARAYCOCHEA ZANOCCHI (D.N.I. N° 29537837) EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, Ó POR VICENTE ELIAS JIMMY VEGA SEMORILE (D.N.I. 07871113), Ó POR ALBERTO GUILLERMO ROEDER CALDERÓN (D.N.I. N° 07871407) EN SU CALIDAD DE APODERADOS.**

**FACULTADES COMERCIALES:**

1. LA CONTRATACIÓN DE OBRAS O DE SERVICIOS.
2. LA CONTRATACIÓN DE TODA CLASE DE SEGUROS, FLETES, SUMINISTROS Y DEPÓSITOS.
3. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA O DE SERVICIOS TÉCNICOS CON NACIONALES Y EXTRANJEROS.
4. LA VENTA O ENAJENACIÓN POR CUALQUIER TÍTULO DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA CUYO VALOR CONTABLE NO EXCEDA EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.
5. LA COMPRA VENTA, ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, COMODATO, USUFRUCTO O CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO POR EL CUAL LA EMPRESA RECIBIERA O DISPUSIERA DE BIENES MUEBLES.
6. LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, COMODATO, USUFRUCTO O CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO POR EL CUAL LA EMPRESA RECIBIERA O DISPUSIERA DE BIENES INMUEBLES.
7. LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS SOBRE LOS BIENES SOCIALES, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS.
8. LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA SOBRE LOS BIENES SOCIALES, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS.
9. LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS FINES ORDINARIOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN O RESOLUCIÓN DE LOS MISMOS.

Página Número 7

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

35240922

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 5524693

Partida Registral N°: 14660706

26/08/2025 12:24:08

 ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 14660706

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
GRV NEGOCIOS INMOBILIARIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA  
GRV NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.C.**

10. LA COMPRA VENTA DE MARCAS DE FÁBRICA, NOMBRES COMERCIALES, TECNOLOGÍA Y OTROS DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, SEAN NACIONALES O EXTRANJEROS.

11. LA DACIÓN EN PAGO DE BIENES MUEBLES DE LA SOCIEDAD, POR OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD O EN GARANTÍA DE TERCEROS, SUSCRIBIENDO Y ACORDANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS INSTRUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR.

12. LA DACIÓN EN PAGO DE BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, POR OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD O EN GARANTÍA DE TERCEROS, SUSCRIBIENDO Y ACORDANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS INSTRUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR.

13. EL RECIBIR EN PAGO DE OBLIGACIONES EN FAVOR DE LA SOCIEDAD, DINERO, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO Y ACORDANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS INSTRUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR.

14. LA RENUNCIA DE DERECHOS, CESIÓN DE DERECHOS, CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL O RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR LA SOCIEDAD.

15. LA COBRANZA EN EFECTIVO, EL LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS, Y LA CELEBRACIÓN DE TRANSACCIONES, CONVENIOS DE PAGO, REFINANCIACIONES, ACUERDOS EXTRAJUDICIALES, CONVENIOS DE LIQUIDACIÓN O REESTRUCTURACIÓN DE OBLIGACIONES, RESPECTO DE SUMAS ADEUDADAS A LA SOCIEDAD.

16. LA CELEBRACIÓN DE TRANSACCIONES, CONVENIOS DE PAGO, REFINANCIACIONES, ACUERDOS EXTRAJUDICIALES, CONVENIOS DE LIQUIDACIÓN O REESTRUCTURACIÓN DE OBLIGACIONES, RESPECTO DE SUMAS ADEUDADAS POR LA SOCIEDAD.

17. LA NEGOCIACIÓN, CELEBRACIÓN, SUSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN, RESCISIÓN O RESOLUCIÓN, CONCLUSIÓN DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS: PERMUTA, SUMINISTRO, DONACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y LEASE BACK, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATO DE OBRA MANDATO, DEPÓSITO Y SECUESTRO, SEGUROS, COMISIÓN MERCANTIL, DE TRANSPORTE, DE CARGA.

18. LA NEGOCIACIÓN, CELEBRACIÓN, SUSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN, RESCISIÓN O RESOLUCIÓN, CONCLUSIÓN DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS: COMPRA VENTA DE BIENES INMUEBLES, CONTRATO DE FIANZA SIMPLE Y SOLIDARIA, Y OTORGAMIENTO DE GARANTÍA HIPOTECARIA.

19. CONSTITUIR, MODIFICAR, PRORROGAR, LIQUIDAR Y DISOLVER SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES DE TODA CLASE, ACORDANDO AUMENTOS O REDUCCIONES DE CAPITAL, PACTE LAS BASES Y ESTATUTOS POR LAS CUALES DEBERÁ REGIRSE, SUSCRIBIR, COMPRAR, VENDER, ACEPTAR, PERMUTAR Y ADQUIRIR DE CUALQUIER OTRO MODO O TÍTULO ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES Y/O VALORES DE EMPRESAS Y SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES Y EN BOLSA (BURSÁTILES), AL CONTADO O A PLAZOS, LAS REPRESENTE Y PERCIBA SUS PRODUCTOS Y, OPORTUNAMENTE, NOMBRE GERENTES, ADMINISTRADORES, APODERADOS, LIQUIDADORES Y PERITOS.

**LAS FACULTADES COMERCIALES ANTES SEÑALADAS SE EJERCERÁN DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA POR EL SR. YÑIGO ALEJANDRO DAVID GARAYCOCHEA ZANOCCHI (D.N.I. N° 29537837) EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, O POR VICENTE ELIAS JIMMY VEGA SEMORILE (D.N.I. 07871113), O POR ALBERTO GUILLERMO ROEDER CALDERÓN (D.N.I. N° 07871407) EN SU CALIDAD DE APODERADOS.**

**FACULTADES BANCARIAS:**

1. LA APERTURA O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, SUSCRIBIENDO Y ACORDANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS INSTRUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR Y EFECTUANDO LOS DEPÓSITOS CORRESPONDIENTES.

2. EL GIRO DE CHEQUES, TRANSFERENCIAS BANCARIAS CONTRA CUALQUIER CUENTA CORRIENTE DE LA SOCIEDAD.

3. EL GIRO DE CHEQUES, TRANSFERENCIAS BANCARIAS, O LA SUSCRIPCIÓN DE ÓRDENES DE PAGO O GIROS O DE CARGOS CONTRA CUALQUIER CUENTA CORRIENTE DE LA SOCIEDAD.

Página Número 8

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

35240922

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 5524693

Partida Registral N°: 14660706

26/08/2025 12:24:08



4. LA APERTURA O CIERRE, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, DE CUENTAS DE DEPÓSITOS A LA VISTA, DE AHORROS, A PLAZO, O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, SUSCRIBIENDO Y ACORDANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS INSTRUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR E IMPONIENDO LOS FONDOS CORRESPONDIENTES.
  5. EL DAR O RECIBIR CRÉDITOS BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDAS POR LAS LEYES, COMO MUTUOS, SOBREGIROS, O ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE Y TODO TIPO DE FINANCIAMIENTOS, CON O SIN GARANTÍA ESPECÍFICA, SUSCRIBIENDO Y ACORDANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS INSTRUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR.
  6. EL DAR O RECIBIR PARA SU DESCUENTO O REDESCUENTO, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, WARRANTS U OTROS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE DEUDA
  7. EL GIRO, ACEPTACIÓN, REACEPTACIÓN, RENOVACIÓN, AVAL, ENDOSO EN PROPIEDAD, PROCURACIÓN O GARANTÍA, O EL DESCUENTO O REDESCUENTO, COBRO Y PROTESTO DE LETRAS DE CAMBIO.
  8. LA EMISIÓN, GIRO, ENDOSO EN PROPIEDAD O PROCURACIÓN, COBRO Y PROTESTO DE TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES.
  9. EL AVALAR Y AFIANZAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES.
  10. EL ENDOSO, DESCUENTO, COBRO Y PROTESTO DE WARRANTS.
  11. EL ENDOSO, EL EXIGIR LA PRESENTACIÓN Y PROTESTO DE CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, GUÍAS AÉREAS, PÓLIZAS DE SEGUROS Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO.
  12. LA ADQUISICIÓN, TRANSFERENCIA O NEGOCIACIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, WARRANTS, LETRAS DE CAMBIO Y FACTURAS PROVENIENTES DE TRANSACCIONES COMERCIALES, ASÍ COMO CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES, INSTRUMENTOS MERCANTILES O TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA PÚBLICA O PRIVADA.
  13. EL DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO DE CAJAS DE SEGURIDAD, LA APERTURA Y RETIRO DE SU CONTENIDO.
  14. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS "ADVANCEACCOUNT", LA OBTENCIÓN DE LÍNEAS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CON AFECTACIÓN A FAVOR DE INSTITUCIONES BANCARIAS O FINANCIERAS NEGOCIACIÓN DE CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES O INSTRUMENTOS MERCANTILES.
  15. LA APERTURA DE CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, ORDENANDO LA EMISIÓN, EL AVISO, LA CONFIRMACIÓN, ACEPTACIÓN, TRANSFERENCIA O NEGOCIACIÓN DE CARTAS DE CRÉDITO DE CUALQUIER NATURALEZA, DE ACUERDO CON LOS USOS INTERNACIONALES.
  16. EL DAR O RECIBIR BIENES EN CUSTODIA.
  17. EL DAR O RECIBIR BIENES MUEBLES EN GARANTÍA MOBILIARIA, EN RESPALDO DE OPERACIONES CREDITICIAS Y DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SUSCRIBIENDO Y ACORDANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS INSTRUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR, INCLUSO CELEBRANDO LOS CONTRATOS REFERIDOS.
  18. EL DAR O RECIBIR BIENES INMUEBLES EN HIPOTECA, EN RESPALDO DE OPERACIONES CREDITICIAS Y DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SUSCRIBIENDO Y ACORDANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS INSTRUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR, INCLUSO CELEBRANDO LOS CONTRATOS REFERIDOS.
  19. EL OTORGAMIENTO A FAVOR DE TERCEROS DE AVALES Y FIANZAS EN CUALQUIER MODALIDAD, EXIGIENDO GARANTÍAS O AFIANZAMIENTOS, SI LO CONSIDERASEN NECESARIO.
  20. LA SOLICITUD DE APERTURA Y RENOVACIÓN DE LAS CARTAS FIANZA QUE LA EMPRESA DEBA PRESENTAR PARA INTERVENIR EN LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSOS PÚBLICOS DE PRECIOS O DE MÉRITOS O EN OBRAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.
  21. NEGOCIAR, ADQUIRIR, CONSERVAR Y VENDER ACCIONES Y BONOS PERMITIDOS POR LAS ENTIDADES DEL PAÍS O DEL EXTERIOR.
- LAS FACULTADES BANCARIAS ANTES SEÑALADAS SE EJERCERÁN DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA POR EL SR. YÑIGO ALEJANDRO DAVID GARAYCOCHEA ZANOCCHI (D.N.I. N° 29537837) EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, Ó POR VICENTE ELIAS JIMMY VEGA SEMORILE (D.N.I. 07871113), Ó POR ALBERTO GUILLERMO ROEDER CALDERÓN (D.N.I. N° 07871407) EN SU CALIDAD DE APODERADOS.**

Página Número 9

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

35240922

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 5524693

Partida Registral N°: 14660706

26/08/2025 12:24:08



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 14660706

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
GRV NEGOCIOS INMOBILIARIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA  
GRV NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.C.**

**FACULTADES RELATIVAS AL RÉGIMEN DE PERSONAL**

1.- LA CELEBRACIÓN O RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO, CONTRATOS DE TRABAJO SUJETOS A MODALIDAD, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS SOBRE SUSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS SOBRE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS Y CUALQUIER OTRO CONVENIO RELATIVO AL RÉGIMEN DE PERSONAL.

**LAS FACULTADES RELATIVAS AL REGIMEN PERSONAL ANTES SEÑALADAS SE EJERCERÁN DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA POR EL SR. YÑIGO ALEJANDRO DAVID GARAYCOCHEA ZANOCCHI (D.N.I. N° 29537837) EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, Ó POR VICENTE ELIAS JIMMY VEGA SEMORILE (D.N.I. 07871113), Ó POR ALBERTO GUILLERMO ROEDER CALDERÓN (D.N.I. N° 07871407) EN SU CALIDAD DE APODERADOS.**

**FACULTADES JUDICIALES:**

1. LA REPRESENTACION JUDICIAL CON LAS FACULTADES QUE SEÑALAN LA LEGISLACIÓN PROCESAL PARA INTERVENIR EN LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO, ABREVIADOS, SUMARÍSIMOS, CAUTELARES, DE EJECUCIÓN Y OTROS, ASÍ COMO EN PROCESOS NO CONTENCIOSOS, PUDIENDO DEMANDAR Y RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIÓNES, REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES.

2. LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA PRACTICAR TODOS LOS ACTOS A QUE SE REFIERE LA NORMATIVIDAD PROCESAL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DENUNCIAS, DEMANDAS, SOLICITUDES Y FORMULAR TODA CLASE DE DENUNCIAS, DEMANDAS Y RECONVENCIÓNES, SOLICITAR LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, SOLICITAR ACUMULACIONES, SOLICITAR EXHORTOS, CON INTERVENCIÓN EN LAS ACTUACIONES RESPECTIVAS; SOLICITAR LA NULIDAD DE ACTOS PROCESALES; OFRECER Y PEDIR MEDIOS PROBATORIOS, INCLUSIVE ANTES DEL INICIO DE UN PROCESO; SOLICITAR DECLARACIONES DE PARTE; OFRECER PERICIAS, FORMULAR TACHAS, OPOSICIONES Y MEDIOS IMPUGNATORIOS, TALES COMO REMEDIOS, REPOSICIONES, APELACIONES Y RECURSOS DE CASACIÓN Y DE QUEJA; SOLICITAR ACLARACIONES Y CORRECCIÓN DE RESOLUCIONES, FORMULAR CONSULTAS; PROPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS; ABSOLVER EL TRASLADO DE EXCEPCIONES O DEFENSAS PREVIAS; DECLARAR COMO TESTIGO; INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN O FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS; ADHERIRSE A APELACIONES O RECURRIR DIRECTAMENTE A LA CORTE SUPREMA MEDIANTE EL RECURSO DE CASACIÓN POR SALTO; SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES ANTES DEL INICIO DE UN PROCESO; SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES EN TODAS LAS FORMAS PREVISTAS Y SU VARIACIÓN; NOMBRAR DEPOSITARIOS E INTERVENTORES; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS, MODIFICARLAS O SUSTITUIRLAS; OFRECER TODOS LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, O PONERSE, IMPUGNAR, TACHAR LOS MEDIOS PROBATORIOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA, CONCURRIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS, SEAN ÉSTAS DE SANEAMIENTO PROCESAL, CONCILIATORIA O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, AUDIENCIA DE PRUEBAS O AUDIENCIAS ÚNICAS ESPECIALES O COMPLEMENTARIA, SOMETER A LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE UN JUEZ DISTINTO DEL QUE CORRESPONDA; INTERVENIR EN PROCESOS JUDICIALES COMO COADYUVANTE DE LOS MISMOS O COMO LITIS CONSORTE DE UNA DE LAS PARTES DE PROCESOS JUDICIALES; INTERPONER TERCERÍAS EXCLUYENTES DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTE; SOLICITAR EL ABANDONO DE PROCESOS JUDICIALES; Y DEMANDAR EL RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS COMO CONSECUENCIA DE PROCESOS JUDICIALES.

3. OFRECER CONTRACAUTELA REAL O PERSONAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA.

4. ASIMISMO CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN CON EJERCICIO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES, TAMBIÉN PARA LO PROCEDIMIENTOS LABORALES EN CUANTO CORRESPONDA; SE INCLUYEN DENTRO DE LAS FACULTADES LA DE CONCURRIR A COMPARENDOS Y PRACTICAR TODOS LOS ACTOS QUE CORRESPONDEN A ESTA DILIGENCIA, CONTESTAR DEMANDAS, CONFESAR, RECONOCER DOCUMENTOS Y ACTUAR PRUEBAS; INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS, EXCEPCIONES, DEFENSAS PREVIAS Y DEMÁS ARTICULACIONES PREVISTAS EN LAS LEYES; INTERVENIR EN DILIGENCIAS DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y, EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DEFENSA DE LA SOCIEDAD, PARA CUYO EFECTO PODRÁN ASISTIR A DILIGENCIAS EXTRA-PROCESO Y A CUALQUIER OTRA LEGAL O ADMINISTRATIVA EN MATERIA LABORAL.

Página Número 10

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

35240922

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 5524693

Partida Registral N°: 14660706

26/08/2025 12:24:08



5. EL REPRESENTANTE PODRÁ INTERPONER DENUNCIAS Y CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN PARTE CIVIL EN LOS CASOS DE DELITOS COMETIDOS EN SU AGRAVIO, ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJERCER SU DEFENSA CONTANDO CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CONCURRIR ANTE LAS ENTIDADES POLICIALES, MINISTERIO PÚBLICO Y DEMÁS.

6. PODRÁ, ADEMÁS, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, TRANSIGIR Y SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN LOS PROCESOS A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES 1 Y 2 DE ESTE ACÁPITE.

**LAS FACULTADES JUDICIALES ANTES SEÑALADAS SE EJERCERÁN DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA** POR EL SR. YÑIGO ALEJANDRO DAVID GARAYCOCHEA ZANOCCHI (D.N.I. N° 29537837) EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, O POR VICENTE ELIAS JIMMY VEGA SEMORILE (D.N.I. 07871113), O POR ALBERTO GUILLERMO ROEDER CALDERÓN (D.N.I. N° 07871407) EN SU CALIDAD DE APODERADOS.


**EN PROCEDIMIENTOS CONCURSALES:**

1. PODRÁ PROMOVER Y PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS CONCURSALES CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA, EN CALIDAD DE DEUDOR O ACREEDOR, GOZANDO, EN DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES, DE PLENA AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN JUNTAS DE ACREEDORES, DE SER EL CASO CON DERECHO A VOZ Y VOTO, ADOPTAR ACUERDOS VÁLIDOS, IMPUGNAR LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LAS MISMAS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS EN INTERÉS DE LA EMPRESA Y, EN GENERAL, ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS CONCURSALES, GOZANDO ADEMÁS DE AQUELLAS OTRAS FACULTADES, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL Y AQUELLAS OTRAS NORMAS DE CARÁCTER CONCURSAL QUE EXISTAN O PUDIERAN EXISTIR.

**LAS FACULTADES RELATIVAS A PROCEDIMIENTOS CONCURSALES ANTES SEÑALADAS SE EJERCERÁN DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA** POR EL SR. YÑIGO ALEJANDRO DAVID GARAYCOCHEA ZANOCCHI (D.N.I. N° 29537837) EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, Ó POR VICENTE ELIAS JIMMY VEGA SEMORILE (D.N.I. 07871113), Ó POR ALBERTO GUILLERMO ROEDER CALDERÓN (D.N.I. N° 07871407) EN SU CALIDAD DE APODERADOS.

**CUARTA DISPOSICION TRANSITORIA.-** SE PRECISA QUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS QUE REGULAN LA ACTIVIDAD TRIBUTARIA, EL **GERENTE GENERAL SR. YÑIGO ALEJANDRO DAVID GARAYCOCHEA ZANOCCHI**, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI N° 29537837; **EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT)**. ESTA REPRESENTACIÓN SE EFECTUARÁ A SOLA FIRMA Y EN FORMA INDIVIDUAL E INDISTINTA, CON LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL PRESENTE PACTO Y ESTATUTO SOCIAL DE CONSTITUCIÓN, INCLUYÉNDOSE AQUELLAS OTRAS FACULTADES QUE RESULTEN SER NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES ANTE LA REFERIDA AUTORIDAD TRIBUTARIA.

El título fue presentado el 07/04/2021 a las 08:40:52 AM horas, bajo el N° 2021-00875450 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 187.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00326070-01 00359141-01.-LIMA, 19 de Abril de 2021. Presentación electrónica.



**ELENA BEATRIZ SANCHEZ ABANTO**  
REGISTRADOR PÚBLICO  
Zona Registral N° IX - Sede Lima